

2017-17-01-032-P00111

0000001

DRA. GABRIELA CADENA LOZA C.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

**NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI
SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTÍA: US\$ 1.649.000 DÓLARES

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, **MARTES DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,** COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **RAMÓN MOLLÁ ENGUIDANOS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA **NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA**, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE COMO HABILITANTE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN/ OCUPACIÓN EJECUTIVO EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LIMA Y

DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCIÓN EN LIMA, JIRÓN LAS PONCIANAS NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, OFICINA TRESCIENTOS UNO, URBANIZACIÓN LA MOLINA VIEJA, PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, TELÉFONO CINCO UNO UNO TRES SEIS CINCO CUATRO CERO NUEVE CINCO, CORREO ELECTRÓNICO RMOLLA@ISANVICENTE.COM.- EL COMPARECIENTE ES DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA.- ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **RAMÓN MOLLÁ ENGUIDANOS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA **NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA**, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE PRESENTA, QUIEN COMPARECE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYA ACTA

0000002

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, QUIEN LIBRE, CONSCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) LA COMPAÑÍA NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA, ES UNA EMPRESA QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE ANTE EL SEÑOR DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, HABIÉNDOSE CONSTITUIDO CON UN CAPITAL SOCIAL DE TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.000). - **DOS)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO DOCTORA GABRIELA CADENA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE PROCEDIÓ A UN AUMENTO DE CAPITAL QUE ASCENDIÓ A NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 97.000) Y POR ENDE SE PROCEDIÓ A LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ENDE, EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE DICHA COMPAÑÍA, ASCENDIÓ A CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000); **TRES)** POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO DOCTORA GABRIELA CADENA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL CATORCE, SE PROCEDIÓ A UN AUMENTO DE CAPITAL QUE ASCENDIÓ A DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.400.000) Y POR ENDE SE PROCEDIÓ A LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SIENDO A ESA FECHA, EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE DICHA COMPAÑÍA, DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.500.000), DISTRIBUIDO DE LA FORMA SIGUIENTE: - ACCIONISTA RAMÓN MOLLÁ ENGUIDANOS, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES (US\$ 2.499.990), EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (249.999) DE DIEZ DÓLARES CADA UNA; - ACCIONISTA ABOGADO FELIPE LEONARDO RAMÍREZ SIMANCAS, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ DÓLARES (US\$ 10), EQUIVALENTE A UNA ACCIÓN (1) DE DIEZ DÓLARES.- **CUATRO.-** MEDIANTE ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LLEVADA A CABO EN ESTA CIUDAD EL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISIETE, LOS ACCIONISTAS EN FORMA UNÁNIME ACORDARON LO SIGUIENTE: **A)** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA, QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.500.000), A CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.149.000); **B)** QUE DICHO INCREMENTO SEA REALIZADO EN LA FORMA SIGUIENTE: **B.1.-** POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS CAPITALIZANDO EL PRÉSTAMO REALIZADO POR EL SEÑOR RAMÓN MOLLÁ MIRANDA, INGRESANDO DICHO SEÑOR, COMO NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA, SIENDO ESTA

UNA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, Y RENUNCIANDO LOS ACCIONISTAS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA, AL USO DE SU DERECHO PREFERENTE, APORTE DE CAPITAL DADO EN LA FORMA COMO SE INDICA EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE.- **C)** SE ACORDÓ IGUALMENTE REFORMAR EL ARTÍCULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA FORMA QUE SE INDICA POSTERIORMENTE.- **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** CON ESTOS ANTECEDENTES Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LLEVADA A CABO EN ESTA CIUDAD EL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE SE AGREGA, EL INTERVINIENTE SEÑOR RAMÓN MOLLA ENGUIDANOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, RESUELVE POR ESTE INSTRUMENTO Y DECLARA : **A)** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA FORMA DESCRITA EN EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS YA REFERIDA; **B)** A CONSECUENCIA DE DICHO INCREMENTO, EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA SERÁ DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.149.000); **C)** SE REFORMA EL ARTÍCULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: " **ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL:** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.149.000), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS,

NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA.- EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIENTO POR CIENTO. EL CAPITAL PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY". D) COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL DE CADA ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE
MOLLA ENGUIDANOS RAMÓN	US\$ 2.499.990	249.999	60,25524%
RAMIREZ SIMANCAS FELIPE L.	US\$ 10	1	00,00024%
MOLLÁ MIRANDA RAMÓN	US\$ 1.649.000	164.900	39,74452%
TOTALES	US\$4.149.000	414.900	100%

TERCERA.- DECLARACIONES: A) LOS ACCIONISTAS, AL IGUAL QUE EL DOCTOR ESTUARDO RAMÍREZ MOLINA QUEDAN AUTORIZADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A FIN DE OBTENER LA INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE ESTA ESCRITURA, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Y SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- SE AUTORIZA A LA SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, SENTAR RAZÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA, COMO

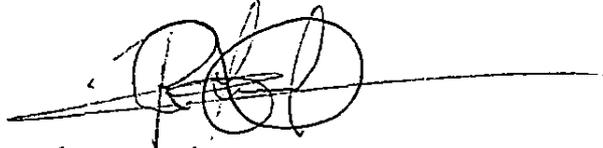
CORRESPONDE LEGALMENTE; Y SE SOLICITA AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO, LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS DE LEY. B) EL SEÑOR RAMÓN MOLLA ENGUIDANOS, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO:

B. UNO.- LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIENTO POR CIENTO, DE SU REPRESENTADA, QUE A LA FECHA ES DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.149.000); **B. DOS.-** QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA NO ES DEUDORA DEL ESTADO ECUATORIANO, NI DE NINGUNO DE SUS ORGANISMOS O INSTITUCIONES; Y, ADICIONALMENTE ACLARA QUE ÚNICAMENTE HA CELEBRADO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, PERO DEL QUE NO SE DERIVA NINGÚN PASIVO A CARGO DE LA EMPRESA EN FAVOR DEL ESTADO ECUATORIANO.-

CUARTA.- CUANTÍA: LA CUANTÍA EN RAZÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ASCIENDE A UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.649.000).- USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR ESTUARDO RAMÍREZ MOLINA, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUION UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE GUION TREINTA Y CUATRO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS

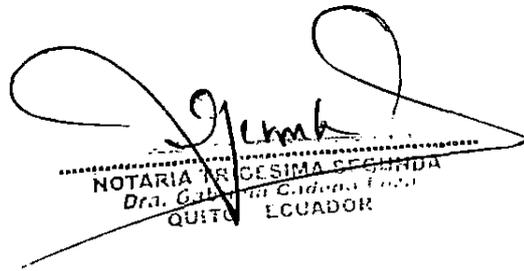
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE
POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,
DE TODO CUANTO DOY FE.-



RAMÓN MOLLÁ ENGUIDANOS

PASAPORTE ESPAÑOL # XDA 912602 PULGAR DERECHO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

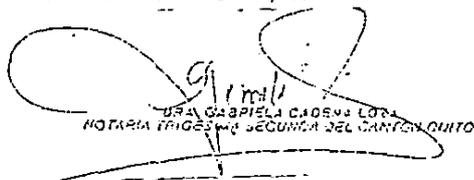
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUI*O

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P. 0111

FACTURA N° 020523

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de uno foja (s) úni (as).

Quito, 17-01-2017


DANIELA CAIEDO LORA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUI*O

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA 0000006



Quito, 1 de Agosto de 2016

Señor:
RAMON MOLLA ENGUIDANOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Accionistas de LA COMPAÑÍA **NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.**, en sesión del día 29 de Julio de 2016, resolvió reelegir a Usted, como **PRESIDENTE** de la compañía, para un período de TRES (3) años.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde al **PRESIDENTE** reemplazar al Gerente General, con todas sus atribuciones de representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de ausencia o fallecimiento; y, en este último caso, hasta que la Junta General, designe el titular.

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 4 de septiembre de 2013 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 10 de septiembre de 2013.

Deseándole éxitos en su gestión.

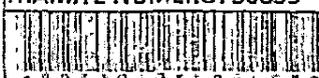
Atentamente,


Abg. **FELIPE LEONARDO RAMÍREZ SIMANCAS**
Secretario Ad - Hoc

En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la empresa **NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.**, para el cual he sido elegido.- Quito, a 1 de Agosto del 2016.


RAMON MOLLA ENGUIDANOS
Pasaporte Español # XDA912602

TRÁMITE NÚMERO: 50833



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	36345
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12094
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MOLLA ENGUIDANOS RAMON
IDENTIFICACIÓN:	XDA912602
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3431 DEL 10/09/2013. NOT. 37 DEL 04/09/2013. MMB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 03223
FACTURA N° 17901

Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, ley 13 y certifico que el presente es fiel copia del documento que exhibió se devolvió al interesado y que esta se dio a los (a) tal (es).

Quito, 18 OCTUBRE 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Datos Públicos
Cantón Quito

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA

0000007

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.

En la ciudad de Quito D.M., hoy día lunes dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en el domicilio principal de la sociedad NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A., ubicado en la calle Reina Victoria N25-33 y Av. Colón, siendo las 17h00, se instalan en reunión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, sus accionistas, según la siguiente lista de asistentes:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
MOLLÁ ENGUIDANOS RAMÓN	US\$ 2.499.990	249.999	99,9996
RAMÍREZ SIMANCAS FELIPE L.	US \$ 10	1	00,0004
TOTALES	US\$2.500.000	250.000	100%

Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, de conformidad con la ley y los estatutos sociales, los concurrentes por unanimidad aceptan constituirse en Junta de Accionistas, con el carácter de Universal. Acto seguido, actúa como Presidente de la Junta de Accionistas, el Presidente de la Sociedad Señor Ramón Molla Enguidanos y como Secretario Ad-Hoc designado por la Junta de Accionistas, a falta del Gerente General Señor Ramón Mollá Miranda quien se encuentra fuera del país, se designa al accionista Abg. Felipe Ramírez Simancas.- Se deja constancia de la presencia a esta Junta del Dr. Estuardo René Ramírez Molina, quien comparece en la calidad de Apoderado Especial del Señor Ramón Mollá Miranda, por haber solicitado a la Junta de Accionistas ser invitado a la misma.

Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día que se propone, a fin de que se pronuncien los señores accionistas:

1. Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil dólares (US\$ 1'649.000) de los Estados Unidos de América, mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 183 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto se emitirán nuevas acciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 182 de la Ley de Compañías. De aprobarse el aumento de capital, reformar el Estatuto Social, en su cláusula sexta.
2. Autorizar al Presidente, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa. Autorizar para que se emitan nuevas Acciones. Autorizar al Doctor Estuardo René Ramírez Molina y/o Abg. Felipe Leonardo Ramírez Simancas para que a nombre de la Sociedad ejecuten todos las actuaciones y formalidades legales necesarias para que surtan efectos las decisiones de esta Junta, incluyendo la facultad de solicitar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas y demás entidades del Sector Público, procedan a inscribir y/o registrar dicha escritura de aumento de capital y de reforma de estatutos sociales en el Registro Público que se encuentren a su cargo, para que surtan los efectos de ley.

Los presentes aceptan la celebración de la agenda planteada, de manera unánime.

Aprobado que fuere el orden del día se pasa al primer punto:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (US\$ 1'649.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA

EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA CUYO EFECTO SE EMITIRÁN NUEVAS ACCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. DE APROBARSE EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, EN SU CLÁUSULA SEXTA.

En cuanto al primer punto del orden del día planteado, el Accionista Abg. Felipe Ramírez Simancas, expone a la Junta que es conveniente para los intereses de la empresa, aumentar el capital suscrito de la Compañía, pues, la realidad económica y comercial de la empresa, lo amerita. Considera que este aumento en ningún caso debe ser menor a un millón seiscientos cuarenta y nueve mil dólares (US\$ 1.649.000) de los Estados Unidos de América, aumento que podrá ser mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 183 de la ley de compañías, para cuyo efecto y de ser aprobado el aumento del capital, se deberán emitir las nuevas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Compañías, y por ende, reformar los Estatutos Sociales de la misma. Expresa que si los Señores Accionistas no están en capacidad de realizar este aporte, se debe permitir el ingreso de capitales externos, lo cual lo pone a consideración de la Junta.

Con la venia del Señor Presidente de la Junta de Accionistas, toma la palabra el Dr. Estuardo Ramírez Molina, a nombre de su Apoderado Ramón Molla Miranda y expone: Como es de conocimiento de los Señores Accionistas, la Sociedad a la fecha le adeuda al señor Ramón Mollá Miranda, de nacionalidad Peruana, actual Gerente General de la compañía, la suma un millón seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos siete dólares con ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América, conforme consta en la cuenta contable respectiva, por lo que hace conocer a la Junta de Accionistas que su mandante está dispuesto a capitalizar la suma de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil dólares (US\$ 1.649.000,000), al amparo de lo dispuesto en el artículo 183, numeral segundo de la Ley de Compañías, es decir, por compensación de créditos, si es que los Señores Accionistas así se lo permiten, ingresandō como nuevo accionista de la compañía, salvo que los actuales accionistas de la misma, hagan uso de su derecho preferente, conforme lo dispone la ley de compañías vigente.

Dicho esto, los Señores Accionista Ramón Mollá Enguidanos y señor. Abogado Felipe Leonardo Ramírez Simancas, expresan que a la fecha no desean participar en el aumento de capital y renuncian expresamente a su derecho preferente.

El Dr. Estuardo Ramírez Molina, en su calidad de Apoderado Especial del Sr. Ramón Mollá Miranda, luego de escuchar las intervenciones de los señores accionistas, solicita a los mismos que al encontrarse plenamente facultado para representar al Señor Mollá Miranda, a nombre y en representación de dicho mandatario, acepta el capitalizar la suma de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil dólares, de los créditos que tiene la compañía para con el señor Ramón Mollá Miranda y de esta manera ingresar a la misma como nuevo accionista, inversión que se la deberá considerar como extranjera directa por parte del Sr. Ramón Mollá Miranda.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Junta de Accionistas pide a los Señores Accionistas presenten sus mociones concretas respecto al primer punto del orden del día, para luego proceder a votar:

Pide la palabra el Accionista Abogado Felipe Ramírez Simancas y presenta la siguiente moción:

Acordar aumentar el capital social a cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir, realizar un aumento de capital de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos, por parte del Señor Ramón Mollá Miranda, como nuevo accionista, mediante inversión extranjera directa de su parte, con fundamento en el artículo 183 numeral segundo de la ley de compañías. Para ese efecto, se emitirán nuevas acciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 de la ley de compañías. A consecuencia de lo anterior, se propone la reforma al artículo seis de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que diría:

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA 0000008

" Artículo seis.- Del Capital: El capital de la sociedad es de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.149.000), dividido en cuatrocientas catorce mil novecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez dólares cada una.- El capital se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento. El capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley."

De aprobarse la moción presentada, una vez registrado el aumento de capital propuesto, el cuadro de integración de la compañía, quedaría estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL DE CADA ACCIONISTA	ACCIONES	PORCENTAJE
MOLLA ENGUIDANOS RAMÓN	US\$ 2.499.990	249.999	60,25524
RAMIREZ SIMANCAS FELIPE L.	US\$ 10	1	00,00024
MOLLÁ MIRANDA RAMÓN	US\$ 1.649.000	164.900	39,74452
TOTALES	US\$4.149.000	414.900	100%

Hasta aquí la moción del Accionista Felipe Ramírez Simancas."

El Presidente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Juntas Generales, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

NO habiendo alguna otra moción presentada, por favor señores accionistas procedamos a votar. Recuerdo, conforme dispone el reglamento de Juntas que los votos en blanco y abstenciones se suman al voto de mayoría. Por favor señor secretario, proceda a tomar la votación respectiva a cada Señor Accionista presente. Desde luego señor Presidente.

- Voto de accionista RAMON MOLLA ENGUIDANOS: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista FELIPE RAMIREZ SIMANCAS: voto a favor de la moción presentada.

El Presidente de la Junta de Accionistas manifiesta que en consecuencia de lo anterior, se aprueba por unanimidad la moción presentada por el accionista FELIPE RAMIREZ SIMANCAS, la cual queda aprobada en los siguientes términos:

"La Junta General de Accionistas aprueba UNÁNIMEMENTE aumentar el capital social a cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir, realizar un aumento de capital de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos, por parte del Señor Ramón Mollá Miranda, como nuevo accionista, mediante inversión extranjera directa de su parte, con fundamento en el artículo 183 numeral segundo de la ley de compañías. A consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo seis de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá:

" Artículo seis.- Del Capital: El capital de la sociedad es de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.149.000), dividido en cuatrocientas catorce mil novecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez dólares cada una.- El capital se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento. El capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley."

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA

Los Accionistas presentes en esta Junta, de conformidad con la ley, declaran bajo juramento sobre la correcta integración y pago del capital social, referido en esta Junta de Accionistas.

Habiéndose tratado el primer punto del orden del día, el Presidente pide que por secretaría, se de lectura al segundo punto del orden del día, para proceder a tratar sobre el mismo.

Señor Presidente, el segundo punto del orden del día dice:

2.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE, PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA. AUTORIZAR PARA QUE SE EMITAN NUEVAS ACCIONES. AUTORIZAR AL DOCTOR ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA Y/O ABG. FELIPE LEONARDO RAMÍREZ SIMANCAS PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EJECUTEN TODOS LAS ACTUACIONES Y FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA QUE SURTAN EFECTOS LAS DECISIONES DE ESTA JUNTA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SOLICITAR AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDAN A INSCRIBIR Y/O REGISTRAR DICHA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS DE LEY.

En cuanto al segundo punto del orden del día, el Accionista Felipe Ramírez Simancas, presenta la siguiente moción:

"Autorizar expresamente al Presidente, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa, con lo cual se perfeccionará y legalizará lo decidido en esta Junta. Así mismo, autorizar para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley de Compañías, se emitan en el momento oportuno las nuevas acciones. Y autorizar de manera expresa al Doctor Estuardo René Ramírez Molina y/o Abg. Felipe Ramírez Simancas, para que a nombre de la Sociedad ejecuten todos las actuaciones y formalidades legales necesarias para que surtan efectos las decisiones de esta Junta, incluyendo la facultad de solicitar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, y demás entidades del sector público, procedan a inscribir y/o registrar dicha escritura de aumento de capital y de reforma de estatutos sociales en el Registro Público que se encuentre a su cargo, para que surtan los efectos de ley, de conformidad con las nuevas disposiciones legales reformativas a la ley de compañías. Hasta aquí la moción del Accionista Felipe Ramírez Simancas."

El Presidente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Juntas Generales, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

NO habiendo alguna otra moción presentada, por favor señores accionistas procedamos a votar. Recuerdo, conforme dispone el reglamento de Juntas que los votos en blanco y abstenciones se suman al voto de mayoría. Por favor señor secretario, proceda a tomar la votación respectiva a cada Señor Accionista presente. Desde luego señor Presidente.

- Voto de accionista RAMON MOLLA ENGUIDANOS: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista FELIPE RAMIREZ SIMANCAS: voto a favor de la moción presentada.

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA 0000009

El Presidente de la Junta de Accionistas expresa que en consecuencia de lo anterior, se aprueba por unanimidad la moción presentada por el accionista FELIPE RAMIREZ SIMANCAS, la cual quedará en los siguientes términos:

"Autorizar expresamente al Presidente, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa, con lo cual se perfeccionará y legalizará lo decidido en esta Junta. Así mismo, autorizar de manera expresa la emisión de nuevas Acciones, una vez que se haya registrado el Aumento de Capital aprobado en esta Junta. Autorizar de manera expresa al Doctor Estuardo René Ramírez Molina y/o Abg. Felipe Ramírez Simancas, para que a nombre de la Sociedad ejecuten todos las actuaciones y formalidades legales necesarias para que surtan efectos las decisiones de esta Junta, incluyendo la facultad de solicitar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, y demás entidades del sector público, procedan a inscribir y/o registrar dicha escritura de aumento de capital y de reforma de estatutos sociales en el Registro Público que se encuentre a su cargo, para que surtan los efectos de ley, de conformidad con las nuevas disposiciones legales reformativas a la ley de compañías."

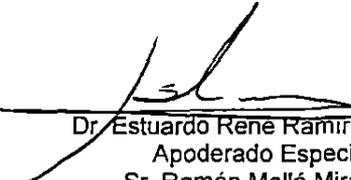
No existiendo otros asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción de la presente Acta. La Junta se reinstala a las 19h00 con el quórum original, se da lectura a ésta Acta por parte del Señor Secretario y se la aprueba en todo su contenido. El Presidente de la Junta agradece la presencia de los señores Accionistas y al no haber observación alguna, da por concluida esta Junta de Accionistas.

El Presidente pide al Secretario que quede formado el expediente que establece la Ley y el Reglamento, incorporando además la grabación que dispone la norma vigente.

Para muestra de la conformidad a lo aprobado por la Junta y para la validez de la presente Acta de Junta, por tratarse de Junta Universal, la firman todos los Accionistas presentes que conforman el ciento por ciento del capital social, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicada, conjuntamente con el Dr. Estuardo Ramírez Molina en representación del Señor Ramón Molla Miranda, por haber sido invitado a esta Junta y para constancia de su voluntad de ser parte del aumento de capital social aprobado en esta Junta :


Sr. Ramón Molla Enguidanos
Accionista
Presidente de la Junta


Abg. Felipe Leonardo Ramirez Simancas
Accionista
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Dr. Estuardo René Ramírez Molina
Apoderado Especial
Sr. Ramón Mollá Miranda



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792464072001
RAZÓN SOCIAL: NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: NEGOPAXI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MOLLA MIRANDA RAMON
CONTADOR: HINOJOSA RAMOS LUIS MANUEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/10/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/02/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REINA VICTORIA Numero: N25-33 Interseccion: AV. COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 8 Oficina: 802 B Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 022907984 Email: negopaxi@outlook.com

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001099695

Fecha: 10/10/2016 18:17:30 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792464072001
NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/09/2013
NOMBRE COMERCIAL:	NEGOPAXI S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MUEBLES.
INSTALACION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS.
VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA ALA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA.
ASESORAMIENTO EN ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD.
SERVICIOS LOGISTICOS EN EL AREA DE COMERCIO EXTERIOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REINA VICTORIA Numero: N25-33 Interseccion: AV. COLON Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 8 Oficina: 802 B Telefono Trabajo: 022907984 Email: negopaxi@outlook.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P. 011

FACTURA N° 020523

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió a interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 17-01-2017



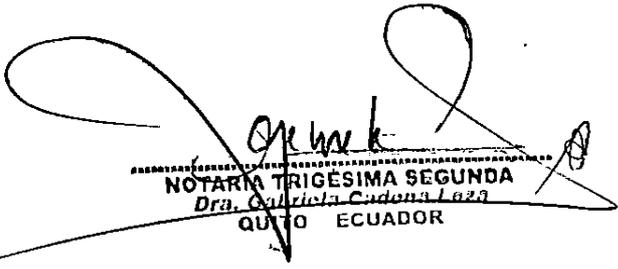
Código: RIMRUC2016001099695

Fecha: 10/10/2016 18:17:30 PM

[Handwritten Signature]
GABRIELA CADEJA LORA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI
SOCIEDAD ANONIMA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A DIEZ Y SIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR



Factura: 002-003-000000076



20171701037000073

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

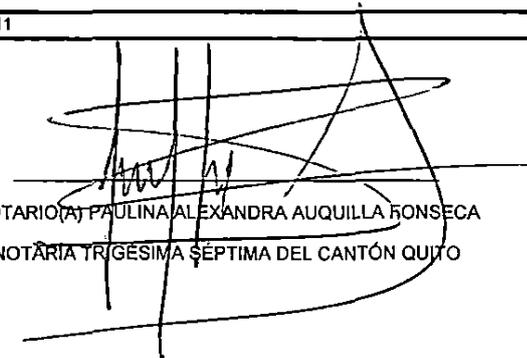
RAZÓN MARGINAL N° 20171701037000073

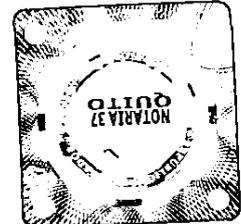


MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	30722

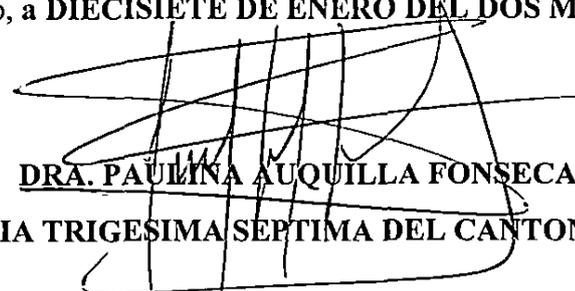
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792464072001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701032P00111


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A., celebrada el 04 de septiembre del 2013, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A., celebrada el 17 de enero del 2017, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza.- Quito, a **DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 5280



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	4072
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	419
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
XDA912602	MOLLA ENGUIDANOS RAMON	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /17/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3431 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

